JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, doce de abril de dos mil veintiuno.

Rad. 2021 156

Registrado el embargo, líbrese despacho comisorio al Alcalde Municipal para que designe al Inspector de Policía que llevará a cabo la diligencia de secuestro del establecimiento de comercio CENTRAL DE LUBRICANTES DE LA SEXTA.

Desígnese como secuestre a INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL S.A.S.

NOTIFIQUESE.